



# Resolución Directoral

N° 00071-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de febrero de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00084-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00246-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo uno de los objetivos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, formar Profesores de Educación Artística en las diferentes especialidades de Folklore para los niveles y modalidades del Sistema Educativo Peruano;

Que, con EXP. E-SINAD N° 30107-2023, la señora JULISSA SOLAR CALLE solicita la emisión del certificado de estudios del programa académico de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza cursado en el año 1998;

Que, con Informe N° 06-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 5 de enero de 2024, el área de Registro y Evaluación solicita a la Dirección Académica, la búsqueda en el archivo central de la institución la documentación referente a actas de consolidadas de evaluación de las asignaturas Etnohistoria del Perú, Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III cursado por la señora Julissa Solar Calle en el año 1998, a fin de dar atención a su solicitud de certificado de estudios;

Que, mediante Memorándum N° 00042-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección Académica remite al área de Registro y Evaluación, la documentación encontrada en el archivo central de la institución, la misma que se verifica estar relacionado a la procedencia de solicitud de convalidación de cursos realizado en el año 1998 por la señora JULISSA SOLAR CALLE;

Del expediente encontrado, se verifica los siguientes documentos:

Asignaturas		
Tecnología Educativa II	Tecnología Educativa III	Etnohistoria del Perú

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0032373

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C21754





a) Solicitud de convalidación presentado por Julissa Solar Calle. b) Documentos académicos (silabus, certificados de estudios) de la asignatura a convalidar.	a) Solicitud de convalidación presentado por Julissa Solar Calle. b) Documentos académicos (silabus, certificados de estudios) de la asignatura a convalidar.	No se encontró información relacionada a la aprobación de la asignatura
c) Oficio Circular N° 119-ENSFJMA-98, emitido por la Secretaría General que resuelve la convalidación del curso.	c) Oficio Circular N° 220-ENSFJMA-98, emitido por la Secretaría General que resuelve la convalidación del curso.	
d) Resolución Directoral N° 119-ENSFJMA-98, que aprueba la convalidación de curso a favor de Julissa Solar Calle.	d) Resolución Directoral N° 220-ENSFJMA-98, que aprueba la convalidación de curso a favor de Julissa Solar Calle.	

El detalle de las notas obtenidas de las asignaturas mencionadas mediante el proceso de convalidación se detalla el siguiente cuadro:



Asignatura	Nota	Resolución Directoral de aprobación
Tecnología Educativa II	12	Resolución Directoral N° 119-ENSFJMA-98
Tecnología Educativa III	12	Resolución Directoral N° 220-ENSFJMA-98

Que, con Informe con Informe N° 00246-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 16 de febrero de 2024, el área de Registro y Evaluación considera que existe documentación acreditando la aprobación del proceso de convalidación de las asignaturas Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III de la estudiante JULISSA SOLAR CALLE aprobado en el año 1998. Asimismo, precisa que no obra en los archivos físicos custodiado por el archivo central de la institución, las actas consolidadas de evaluación proveniente del proceso de convalidación de las asignaturas Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III aprobado en el año 1998. Por lo que se requiere la *regularización por omisión de actas consolidadas de evaluación de las asignaturas Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III de la estudiante Julissa Solar Calle*, las cuales han sido convalidadas en el año 1998, por lo que solicita la emisión de la resolución directoral que aprueba la regularización por omisión de actas consolidadas de evaluación de dichas asignaturas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa ante lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral que aprueba la Regularización por omisión de actas consolidadas de evaluación de las asignaturas Tecnología Educativa II con nota (12) y Tecnología Educativa III con nota (12), las cuales han sido convalidadas por la estudiante Julissa Solar Calle en el año 1998, se solicita realizar la suscripción de actas consolidadas de evaluación de las referidas asignaturas por parte de las autoridades pertinentes, las cuales deberán ser retornadas al archivo periférico de esta área para su respectivo archivo y custodia;

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0032373

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C21754



Que, con Informe N° 00092-2024-ENSFJMA/DG de fecha 20 de febrero de 2024, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Oficina de Registro y Evaluación, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la regularización por omisión de Actas Consolidadas de Evaluación de las asignaturas: Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III, de la estudiante JULISSA SOLAR CALLE, del Programa Académico de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, cursado en el año 1998;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la regularización por omisión de Actas Consolidadas de Evaluación de las asignaturas: Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III, de la estudiante JULISSA SOLAR CALLE, del Programa Académico de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, cursado en el año 1998, según detalle:

Asignatura	Nota
Tecnología Educativa II	12
Tecnología Educativa III	12

**Artículo 2º.- DISPONER**, la suscripción de las actas consolidadas de evaluación de las asignaturas Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III por parte de la Directora Académica y Directora General, las cuales deberán ser remitidas al archivo periférico del área de Registro y Evaluación para su archivo y custodia.

**Artículo 3º. - ENCARGAR**, a la Dirección Académica, a través del Área de Registro y Evaluación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0032373

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C21754

